



**Excmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería) Calle Mayor, 1 C.P.  
04271 CIF P-0405900-B**

**DOÑA ENCARNA AGÜERA CORTES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN (Almería).-**

**CERTIFICO:** Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 3 de Diciembre de 2021, se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

**4.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DEL  
EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE  
NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA  
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE LA CERA.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice como sigue:

"El Ayuntamiento de Lubrín es titular de nave sita en Paraje El Coto de este término municipal.

La citada nave se encuentra incluida dentro de la parcela con referencia catastral 04059A012200132000MQ.

La citada parcela está inscrita en el Libro Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación bajo el número de orden 94, con la naturaleza de bien PATRIMONIAL.

La nave construida sobre la citada parcela no se encuentra destinada a ningún uso o servicio público, gozando de una presunción de patrimonialidad.

Por la mercantil MIEL SIERRA FILABRES S.L.U. se ha solicitado el arrendamiento de la citada nave, según escrito con Registro de Entada nº 974, de fecha de 07/09/2021, siendo la descripción del inmueble objeto de solicitud el previsto en el informe técnico de valoración emitido por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, con referencia 20-4059T335.

La mercantil MIEL SIERRA FILABRES S.L.U. se trata de una empresa afincada en el municipio que se dedica a las actividades de venta de miel y productos derivados de la miel, configurándose como una de las más competitivas en este sector.

Por la citada mercantil se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar sus instalaciones a los efectos de realizar actividad de TRATAMIENTO DE LA CERA, a cuyo efecto se ha solicitado el arrendamiento de la nave de titularidad de este Ayuntamiento sita en Paraje El Coto de este termino municipal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:02:25
<b>Observaciones</b>	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:01:40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El citado inmueble no está destinado a ninguna finalidad específica, ni se prevé que se vaya a utilizar en un futuro, En este sentido, y dado que el arrendamiento del mismo a favor de la citada mercantil contribuye a la dinamización de la actividad económica y del empleo en el municipio, a la par que garantiza el asentamiento en nuestro termino municipal de empresas de reconocido prestigio, con los beneficios que ello conlleva, por la proyección exterior, lo que unido a la limitación de la demanda de este tipo de inmuebles y en virtud del principio de máxima rentabilidad que debe presidir la administraciones de los bienes patrimoniales, se justifica el arrendamiento, mediante adjudicación directa y sin promover la concurrencia de la oferta, del inmueble a favor de la referida mercantil

Se establece un tipo de licitación de 206,61 €/mensuales, mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 43,39 €, lo que hace un total de 250 €/mensuales, IVA incluido; que constituye la renta por el arrendamiento. Se cumplen por tanto las previsiones legales de aplicación dado que el canon total a satisfacer por el licitador adjudicatario no resulta inferior al 6% del valor en venta del inmueble.

Atendidas las razones aducidas en la memoria justificativa suscrita por esta Alcaldía, obrante en el expediente, y a tenor de la regulación contenida en el art. 107.1 de la LPAP, de carácter básico, se justifica igualmente el procedimiento de adjudicación directa del arrendamiento del bien inmueble.

Vista la memoria justificativa y explicativa del arrendamiento, el informe técnico de valoración emitido por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, con referencia 20-4059T335, así como los informes emitidos por la Secretaria-Interventora Accidental, y la restante documentación que obra en el expediente, en particular, la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Presidente, por cuanto que los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 1.439.000 euros, siendo el valor de la operación de 15.000 euros (atendiendo al canon propuesto y la duración del contrato - 250 €/mes x 12 meses x 5 años), lo que supone un 1,04% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado previsto en la Ley 7/1999, de 13 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el art. 107.1 de la Ley de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:02:25
	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:01:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de arrendamiento, mediante adjudicación directa, de la NAVE de titularidad municipal, sita en Paraje El Coto de este término municipal, con destino al desarrollo en la misma de la actividad de "TRATAMIENTO DE LA CERA".

La descripción del inmueble objeto de arrendamiento es la prevista en el informe técnico de valoración emitido por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, con referencia 20-4059T335.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el arrendamiento, según detalle previsto para el mismo en el expediente de su razón, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Ofertar el arrendamiento a la mercantil MIEL SIERRA FILABRES S.L.U., a cuyo efecto se les otorga una plazo de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la correspondiente invitación, para que presente la oportuna oferta, si así lo desea, que deberá ajustarse a lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, debiendo dejarse constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lubrín.

**QUINTO.-** Impulsar y cumplir los trámites legales preceptivos, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello."

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los cuatro concejales presentes, que forman la totalidad de la Junta de Gobierno, se acuerda:

ÚNICO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía que ha sido leída para declarar desierto el expediente de arrendamiento, mediante adjudicación directa, de nave de titularidad municipal con destino al desarrollo de la actividad de tratamiento de la cera.

Y para que conste donde proceda y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín, documento firmado electrónicamente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Domingo José Ramos Camacho

LA SECRETARIA ACCIDENTAL  
Fdo. Encarna Agüera Cortés

Código Seguro De Verificación	LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Aguera Cortes - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:02:25
Observaciones	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	07/12/2021 19:01:40
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LynvQmVlOENuS0l3ibUVow==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

